



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Primera República del Sur, en el Paraguay, una e indivisible

VISIÓN: "Universidad Nacional de Pilar comprometida con la biodiversidad, reconocida por su excelencia académica, inclusiva, digitalizada, vinculada con el territorio nacional e internacional y promotora de la justicia cognitiva."

DICTAMEN DE ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS

(Art 40 inc a) Res DNCP N°4401 y Res DNCP N° 453 Art 12).

Lugar y fecha: Pilar 28 de mayo de 2.024

UOC Convocante (*): Rectorado

Unidad o área requirente (*): Dirección de Extensión e Investigación

Funcionario o técnico responsable (*): Roberto Cirilo Godoy Caballero

Dependencia y cargo que desempeña (*): Director de Extensión e Investigación

- Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*).

La elección para la adquisición de medicamentos se basa en criterios objetivos y claros para garantizar la igualdad de oportunidades para todos los potenciales proveedores. Los requerimientos técnicos definidos están enfocados en criterios medibles y verificables, como la capacidad de provisión del producto, el vencimiento, la seguridad en el sellado de las cajas, entre otros.

Los requerimientos técnicos están alineados con las necesidades, cuyo objetivo principal es brindar atención médica y asesoramiento a comunidades vulnerables de nuestra región. Como parte de este programa, se busca proporcionar acceso a medicamentos esenciales para atender las necesidades de salud de los beneficiarios. La compra de medicamentos es un componente fundamental para lograr los objetivos del programa y mejorar la calidad de vida de las personas.

La provisión de medicamentos a través de este programa de extensión universitaria tendrá un impacto significativo en la salud y el bienestar de los beneficiarios. Se espera que, al brindar acceso a medicamentos esenciales, se logren reducciones en los índices de complicaciones y hospitalizaciones relacionadas con las enfermedades, lo que traducirá en una mejor calidad de vida.

Para garantizar la sostenibilidad y continuidad del programa, es imperiosa la necesidad de contar con los medicamentos que se requieren en las atenciones médicas. Asimismo, se integrarán las actividades del programa de extensión en las operaciones regulares de la universidad, de manera que pueda ser mantenido y ampliado en el futuro.

La compra de medicamentos es un elemento fundamental para el éxito del programa de extensión universitaria "Ñañepytyvo Tesaira", y contribuirá de manera significativa a la mejora de la salud y el bienestar de las comunidades vulnerables a las que se dirige.

Por tanto, los requisitos para la adquisición de medicamentos se han establecido de manera neutral y sin favorecer a ningún proveedor en particular. Cada proveedor interesado en participar de la convocatoria tendrá las mismas oportunidades de cumplir con los requisitos exigidos por la Convocante de manera a competir en igualdad de condiciones.

Mello e Turbe | (595) (786) 232148 / 232511 | rectorado@unp.edu.py | www.unp.edu.py | Pilar, Paraguay



MISIÓN: "Facilitar aprendizajes para forjar ciudadanos/as críticos/as, en un ambiente inclusivo, digitalizado, generadores/as de conocimientos y de innovación para el buen vivir, a través de la vinculación con el contexto nacional e internacional tendientes a la calidad educativa."



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Primera República del Sur, en el Paraguay, una e indivisible

VISIÓN: "Universidad Nacional de Pilar comprometida con la biodiversidad, reconocida por su excelencia académica, inclusiva, digitalizada, vinculada con el territorio nacional e internacional y promotora de la justicia cognitiva."

- Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.

Los requerimientos técnicos solicitados son equitativos, abiertos y accesibles para todos los potenciales oferentes asegurando un proceso de contratación sin limitaciones a la participación y concurrencia de todas las empresas dedicadas al rubro.

- Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.

NO APLICA.

Obs.:

-En caso de citar o remitirse al análisis o argumentos contenidos en otra documentación, se debe adjuntar la misma al presente dictamen.

-Podrán formar parte de los argumentos técnicos de este dictamen, el análisis previo citado en el artículo 25 de la Ley N° 7.021/22, los resultados de dicho análisis o los documentos que lo integran.

Firma del técnico o responsable del área requirente (*):

Aclaración (*): Mgt. Roberto Cirilo Godoy.

Firma del responsable UOC(*):

Aclaración (*): Lic. Isidro M. Ferriol.

